

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de marzo de 1988.-

VISTO la resolución n° 491/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar la situación del alumno Héctor Orlando BRIZUELA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 261, al cursar en 1977 la asignatura Metalurgia II de 4to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Química General y Aplicada de 1er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 491/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

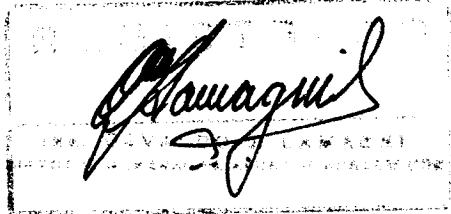
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 491/87 del Consejo Académico

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

de la Facultad Regional General Pacheco, y ratificar el cursado efectuado en -
1977 de la asignatura Metalurgia II de 4to. año, eximiendo de la correlatividad
existente con Química General y Aplicada de 1er. año, al alumno Héctor Orlando-
BRIZUELA -legajo n° 18-00491-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 52/88

H.B.
29. 3. 88

INGENIERO JUAN C. RICCARDI
SECRETARIO

GABRIELA GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO